REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 000543

27 MAR 2026

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MSPS-SAMC-002-2026"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1247 de 2024 y la Resolución de delegación de funciones No. 275 de 2026,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Gestión de operaciones mediante **Memorando No. 2026410000015863** del 09 de enero de 2026, solicitó adelantar el trámite de contratación que tiene por objeto: ***"Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C."***

Que la Subdirección de Gestión de Operaciones, para el efecto elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, para atender dicha solicitud de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar los trámites de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2026.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($769.999.991,00)** incluyendo el valor del, IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, es decir, la adjudicación del futuro contrato será por la suma total del presupuesto oficial.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial ni los valores unitarios para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Que el valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
182726	2026-01-13	769.999.991,00	PAA-4100-007. Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.	10	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de marzo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP II.

Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.que las mismas fueron revisadas y tramitadas por el área técnica requirente de la contratación, procediendo con los ajustes correspondientes sobre el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MSPS-SAMC-002-2026**, no será susceptible de ser limitado a Mipymes toda vez que no se cumplieron los requisitos exigidos por las normas entes aludidos.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, se recibió solicitud de limitación del proceso de selección a Mipymes. Sin embargo, dicha limitación no es procedente toda vez que conforme al aviso de convocatoria se estableció que el presente proceso de selección no es sujeto de limitación a Mipymes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MSPS-SAMC-002-2026**

Que, el estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el mencionado proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, es procedente adelantar este proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tiene por objeto la: ***"Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C."***

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para el desarrollo del presente proceso de selección es el establecido y publicado en la plataforma del SECOP II, y en el evento que se requiera su modificación, esta se realizará por Adenda.

ARTÍCULO TERCERO: La consulta del Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el cronograma del proceso, se puede realizar en la página web del SECOP II: http:// www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en los Estudios Previos, lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía debido al presupuesto oficial y el objeto a contratar.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($769.999.991,00)** incluyendo el valor del, IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

ARTÍCULO SEXTO: El valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con el siguiente **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
182726	2026-01-13	769.999.991,00	PAA-4100-007. Prestar el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario) de las diferentes sedes del Ministerio de Salud y Protección Social ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.	10	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO: Al tenor de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social hace extensiva la invitación de convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a este proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente proceso NO se limita a MIPYMES por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO NOVENO: Se ordena publicar la presente resolución en la página web del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 MAR 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social

Proyectó: Leonardo Diaz Sánchez - Contratista Grupo Gestión Contractual
Revisó: Javier Cera - Contratista Grupo Gestión Contractual.
Revisó y Aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz. – Coordinador Grupo Gestión Contractual.
Revisó: Emmanuel Santiago Diaz - Contratista Secretaría General.